

**RESOLUCIÓN 544-22-CONATEL-2006**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de DELGADO CONSTRUCTORES DELCON C. LTDA., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de DELGADO CONSTRUCTORES DELCON C. LTDA. Las características técnicas del contrato son:

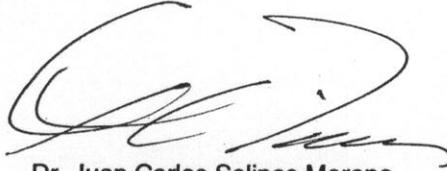
**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> DELGADO CONSTRUCTORES DELCON C.LTDA.									
Código SNT: 1102701			Dirección: LOJA, AV. 24 DE MAYO 9-48 Y ROCAFUERTE						
Concesión ( X )					Renovación ( )				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 39.61					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 31.40				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (kHz)	Frec. Rx (kHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	7665	7665	5.00	3K00J3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	NIVEL NACIONAL	39.61	31.40
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud			
1	SML0078	LOJA	LOJA	ROCAFUERTE Y BOLIVAR	04°00'15"S	79°12'26"W			
2	SMO0059	EL ORO	EL GUABO	ROCAFUERTE Y BOLIVAR	03°14'19"S	79°50'01"W			
3	SMB0297	GUAYAS	DAULE	CAMPAMENTO DAULE GUAYAS	02°51'37"S	79°57'50"W			
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBi)	Azimut (°)	Polarización				
1	AD39073	DIPOLO	2.15	345	HORIZONTAL				
2	AD39074	DIPOLO	2.15	165	HORIZONTAL				
3	AD39075	DIPOLO	2.15	160	HORIZONTAL				
<b>ESTACIONES FIJAS ( 3 )</b>									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI			
1	HCL20	SML0078	AD39073	100.00	YAESU FT-747GX				
2	HCO249	SMO0059	AD39074	100.00	YAESU FT-747GX				
3	HCB205	SMB0297	AD39075	100.00	YAESU FT-747GX				

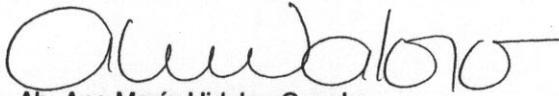
2006-FMT-1168

ESTACIONES MOVILES ( 2 )											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCB206	100,00	YAESU FT-747GX	2	HCB207	100,00	YAESU FT-747GX				

Dado en Quito, 14 de Septiembre de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL